



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 11 de octubre de 2018.

N^o. 12.401

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

ACTAS

- N^o. 20773 – 13 Retiros.
- N^o. 20774 – 12 Retiros.
- N^o. 20775 – 15 Retiros.
- N^o. 20776 – 18 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N^o. 20777 – 10 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N^o. 20778 – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N^o. 20779 – 4 Pensiones.
- N^o. 20780 – 8 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

INTEGRAR TRIBUNAL DE HONOR DE ALZADA - CGE

- N^o. Resol. 73137
Como Presidente Sr. Gral. Claudio Romano y a otros Sres. Grales, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 18045837.

DESIGNACIÓN

- N^o. Resol. 73138
Encargado Interino de la Inspección Administrativa al Sr. Adscrito Dr. Danilo I. Toledo Villanueva, como se menciona. -Expte. MDN. N^o. 18043001.

LLAMADOS CONCURSOS PÚBLICO Y ABIERTO - MDN

- N^o. Resol. 73139
En la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN" para la contratación de 3 (tres) plazas de Asesor III, Abogado, Esc. A, Grado 11, aprobar las Bases del Llamado, designar Integrantes del Tribunal, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18018341.-

- N^o. Resol. 73140

En la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN" para la contratación de 1 (un) Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Laborales, aprobar las Bases del Llamado, designar Integrantes del Tribunal, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18018201.-

- N^o. Resol. 73141

En la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN" para la contratación de 3 (tres) vacantes de Maestro, Técnico Responsable, Esc. J, Grado 7, aprobar las Bases del Llamado, designar Integrantes del Tribunal, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 16018042.-

FALLO TRIBUNAL DE CONCURSO

- N^o. Resol. 73142

Homologar el Acta Nro 4 de 03/Set./2018 para el ingreso de 1 (un) Asesor X, Contador, Esc. A, Grado 4, a la Sra. Yoselein De Armas Martínez, en la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", como se menciona -Expte. M.D.N. N^o. 16046259.

DECLARAR DESIERTO LLAMADO A CONCURSO

- N^o. Resol. 73143

Para proveer 1 (una) vacante de Ascenso de Técnico Prevencionista, Técnico, Esc.B, Grado 8, en la UE "DGSE", como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18026670.

AUTORIZAR A NO REALIZAR CURSOS

- N^o. Resol. 73144

De pasaje de Grado en la SS.GG.CC.FF.AA., a los Sres. Tte 1^o, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 18036919.

PAGO DE PARTIDAS DE DINERO

- N^o. Resol. 73145

Al Personal del CGE Equipo de Recuperación Vehicular Especializado en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de May./018 a Jul./018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o. 18043869.



150



ACTA

03 OCT 2018

20773

En Montevideo, en fecha

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) YOHNNY AGUIRRE PEREIRA el cual fue Baja el 31 de agosto de 2018 del Regimiento "Teniente General Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18042048).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) DARIO LARROSA GONZALEZ, del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18042102).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.)

MARCELO ALEJANDRO YONA del Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18040959).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) MARCELO FABIAN SENA NUÑEZ de la Brigada de Comunicaciones Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18040940).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Suboficial de Ira. (OPE) CARLOS ROBERTO SOSA FRIEDRICH del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (18040371).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) ERMIN GABRIEL GONZALEZ MOREIRA del Regimiento "Teniente General Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333



de lro. de diciembre de 1992. (18042056).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) ROBINSON EDUARDO BELEDO MENDOZA del Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" de Artillería 105mm Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18040169).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) CARLOS EDGARDO PINTOS OLIVERA del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18042072).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) RUBEN DARIO BENITEZ ALCOBA del Grupo "Las Piedras" de Artillería 105mm Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18042064).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) LUIS EDUARDO MONFREDI RODRIGUEZ del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro.6, acorde a

lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18040932).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Aerotécnico de lra. ANA LUISI VIERA DE LAS MUÑECAS del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18041416).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) SABRINA JUDITH NUÑEZ BALLEJO del Servicio de Parques del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18042080).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (SG) FEDERICO ANTONIO NUÑEZ CASABALLE del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (18040479).-----



Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12401**
Prof. HERIVAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM I
I.R. 87



ACTA **20774**
En Montevideo, en fecha **03 OCT 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de noviembre de 2018, al Supervisor Aerotécnico EDUARDO JAVIER MARTINEZ CABOT del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (18033138).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de noviembre de 2018, a la Sargento 1ro. (SG) CLAUDIA SOFIA NATALE LIBERATTO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18035068).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de noviembre de 2018, a la Sargento (Cpo.Cbte.) ALEJANDRA DORYS FERREIRA MORA del Comando de Apoyo Logístico del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del

artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18041378).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de noviembre de 2018, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) GUSTAVO IFRAN DESCALZI ORTIZ del Grupo "Las Piedras" de Artillería 105mm Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18041386).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de noviembre de 2018, a la Cabo de 1ra. (MDN) CLAUDIA ALICIA MAGANO CABRERA del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18035092).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de noviembre de 2018, al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) ULISES FABIAN SILVA CARNEIRO del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (18041319).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de noviembre de 2018, al Cabo de 2da. (SG) LUIS PABLO ANTUNEZ AGUILERA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18031852).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de noviembre de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JUAN



JAVIER PEREIRA del Grupo "Las Piedras" de Artillería 105mm Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18041335).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de noviembre de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS LUJAN RIVERO del Batallón "Asencio" de Infantería Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18041327).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de noviembre de 2018, al Marinero de 1ra. (FUS) JOSE LUIS de los SANTOS ALVAREZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18039144).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de noviembre de 2018, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) EDWARD NEY RODRIGUEZ DALCIN del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18041343).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de octubre de 2018, a la Soldado de 1ra. (MDN) MARIA JOSE DUPOUY GOMEZ del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo

establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.
(18042420).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.O.N. N° **12401**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



1158



A C T A **20775**

En Montevideo, en fecha **03 OCT 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de octubre de 2018, a la Suboficial Mayor (Adm.) MARIA LUISA ABERASTURY OLIVERA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18029882).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de octubre de 2018, a la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) MIRNA LOY RODRIGUEZ SILVA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18036897).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de octubre de 2018, al Suboficial de 2da. (PM) ANIBAL DARIO BATISTA SANCHEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18034975).- Nro.4.- Pasar a

situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de octubre de 2018, a la Sargento (Esp."B") YAQUELINE ROSSANA BRUN de AVILA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18029025).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de octubre de 2018, al Sargento (Esp."B") JORGE WASHINGTON CRUZ CHAPARRO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18032301).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de octubre de 2018, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ROBERTO DAVID MARTINEZ SILVA del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18040665).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de octubre de 2018, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) SANDRO DELFIN CRUZ ITURBEY del Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" de Artillería 105mm Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18037680).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de octubre de 2018, al Cabo de 2da. (ST) JULIO DANIEL RODRIGUEZ SAN JUAN del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo



establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18035084).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de octubre de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) GUSTAVO JAVIER BENITEZ LEMOS del Batallón "Asencio" de Infantería Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18038067).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de octubre de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JORGE LUIS MARTINS AMARAL del Batallón "Florida" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18038121).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de octubre de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) SANDRO GABRIEL FERREIRA LEMOS del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1 -Escolta del Señor Presidente de la República-, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18037966).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de octubre de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS RUBENS ARGAIN REYNA del Batallón "Ituzaingó" de Infantería

Nro.7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18037974).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de octubre de 2018, al Marinero de 1ra. (MOT) GERARDO JESUS LEMES del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18034967).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de octubre de 2018, al Marinero de 1ra. (PM) ATILIO ALEJANDRO LAGOS NOVAS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18032565).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de octubre de 2018, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) WASHIGTON MANUEL MATA GARCIA del Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro.11 acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18040177).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de




Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12401 ;


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM#
LR.sr



1154



ACTA **20776**

En Montevideo, en fecha **03 OCT 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE WALTER MAIDANA SILVERA y fijar en \$ 7.696,00 (pesos siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2017. Computa al 31 de enero de 2017, 9 años y 4 meses de servicios militares simples, 3 años, 8 meses y 24 días de servicios fictos, 24 años y 8 meses de servicios civiles y 9 años, 10 meses y 12 días de servicios bonificados; totalizando 47 años, 7 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2019. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039861).- Nro.2.- Otorgar pasividad por acumulación de

servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ROBERTO FEDERICO MOGNONI de BRAYER y fijar en \$ 1.490,00 (pesos uruguayos un mil cuatrocientos noventa con 00/100) mensuales a partir del 16 de diciembre de 2016. Computa al 15 de diciembre de 2016, 4 años y 8 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 29 años, 9 meses y 19 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 8 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 27 de junio de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039896).- Nro.3.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HUBER MARIA GARCIA GARCIA y fijar en \$ 2.228,00 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintiocho con 00/100) mensuales a partir del 13 de agosto de 2012. Computa al 12 de agosto de 2012, 5 años de servicios militares simples y 19 años, 6 meses y 4 días de servicios civiles; totalizando 24 años, 6 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 9 de febrero de 2024. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6



de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039829).-

Nro.4.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora SILVIA NOEMI CEDREZ de la CRUZ y fijar en \$ 4.566,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos sesenta y seis con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2017. Computa al 28 de febrero de 2017, 8 años y 11 meses de servicios militares simples, 27 años, 8 meses y 18 días de servicios civiles, 4 años, 7 meses y 10 días de servicios fictos y 2 años de servicios por aplicación del artículo 14 de la Ley 18.395 del 6 de noviembre de 2008; totalizando 41 años, 11 meses y 10 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039888).-

Nro.5.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RODOLFO OMAR DE MARCO RAPPÀ y fijar en \$ 1.665,00 (pesos uruguayos un mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100) mensuales a partir del 26 de setiembre de 2017 por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983.

Computa al 2 de julio de 1993, 4 años y 5 meses de servicios militares simples y 18 años, 9 meses y 1 día de servicios civiles; totalizando 23 años, 2 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 26 de julio de 2030. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039837).-

Nro.6.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor PORFIRIO COUTO LUNA y fijar en \$ 2.099,00 (pesos uruguayos dos mil noventa y nueve con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 2016. Computa al 31 de mayo de 2016, 4 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 4 años de servicios policiales, 1 año y 4 meses de servicios bonificados y 32 años, 8 meses y 17 días de servicios civiles; totalizando 42 años, 3 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2016. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039675).-

Nro.7.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to.



de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor EDUARDO TAVAREZ y fijar en \$ 561,00 (pesos uruguayos quinientos sesenta y uno con 00/100) mensuales a partir del 17 de noviembre de 2011. Computa al 16 de noviembre de 2011, 2 años de servicios militares simples, 8 años y 9 meses de servicios policiales, 3 años y 6 meses de servicios bonificados y 13 años, 8 meses y 3 días servicios civiles; totalizando 27 años, 11 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 14 de junio de 2023. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039845).- Nro.8.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor DANIEL ALCIDES SILVA y fijar en \$ 4.538,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos treinta y ocho con 00/100) mensuales a partir del 18 de enero de 2016, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Por aplicación del Decreto 199/015 de 22 de julio de 2015, otorgar a partir de la misma fecha \$ 8.767,50 (pesos uruguayos ocho mil setecientos sesenta y siete con 50/100). Computa al 8 de enero de 2013, 18 años y 11 meses de servicios militares simples, 16 años, 2 meses y 7 días de servicios civiles; totalizando 23 años y 7 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La

presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 12 de enero de 2029. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18039853).- Nro.9.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor NESTOR OMAR MOREIRA ESPINDOLA y fijar en \$ 1.369,00 (pesos uruguayos un mil trescientos sesenta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2016. Computa al 30 de setiembre de 2016, 2 años y 2 meses de servicios militares simples, 20 años, 1 mes y 8 días de servicios policiales, 6 años, 3 meses y 25 días de servicios fictos y 11 años, 3 meses y 28 días de servicios civiles; totalizando 38 años, 9 meses y 8 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 25 de febrero de 2019. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18038474).- Nro.10.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HUGO ASIS SILVERA OLIVERA y fijar en \$ 1.913,00 (pesos uruguayos un mil novecientos



trece con 00/100) mensuales a partir del 7 de febrero de 2017 por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 16 de setiembre de 2010, 4 años y 7 meses de servicios militares simples y 26 años, 11 meses y 3 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 3 meses y 4 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 4 de noviembre de 2025. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040614).-

Nro.11.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN CARLOS CONDE RODRIGUEZ y fijar en \$ 3.853,00 (pesos uruguayos tres mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100) mensuales a partir del 10 de octubre de 2017 por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 9 de mayo de 2010, 5 años y 5 meses de servicios militares simples y 22 años, 4 meses y 28 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 9 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de diciembre de 2025. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de

Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040576).-

Nro.12.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MARGARITO TECHERA PEREZ y fijar en \$ 1.310,00 (pesos uruguayos un mil trescientos diez con 00/100) mensuales a partir del 26 de enero de 2017. Computa al 25 de enero de 2017, 1 año y 8 meses de servicios militares simples y 28 años, 11 meses y 23 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 7 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 3 de junio de 2022. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040630).-

Nro.13.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARIA MABEL PENA SAVIO y fijar en \$ 1.625,00 (pesos uruguayos un mil seiscientos veinticinco con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2017. Computa al 31 de octubre de 2017, 1 año y 11 meses de servicios militares simples y 27 años, 11 meses y 29 días de servicios civiles; totalizando 29 años, 10 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de diciembre de 2023. Disponer que en caso que el titular



reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040541).- Nro.14.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor PEDRO NICOLAS LEMOS RODRIGUEZ y fijar en \$ 3.528,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos veintiocho con 00/100) mensuales a partir del 17 de mayo de 2017. Computa al 16 de mayo de 2017, 5 años y 2 meses de servicios militares simples y 37 años, 4 meses y 24 días de servicios civiles; totalizando 42 años, 6 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 17 de mayo de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040533).- Nro.15.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ARMELO EUGENIO ROCHA ROCHA y fijar en \$ 7.334,00 (pesos uruguayos siete mil trescientos treinta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 13 de julio de 2017 por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 6 de agosto de 2008, 7 años de servicios militares simples y 24 años, 6 meses y 4 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 6

meses y 4 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de enero de 2022. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040657).- Nro.16.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MIGUEL PEDRO RAFANIELLO DONADINI y fijar en \$ 2.018,00 (pesos uruguayos dos mil dieciocho con 00/100) mensuales a partir del 20 de abril de 2017. Computa al 19 de abril de 2017, 4 años de servicios militares simples y 32 años, 9 meses y 4 días de servicios civiles; totalizando 36 años, 9 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 20 de abril de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040622).- Nro.17.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MILCA NERY ANTUNEZ GUTIERREZ y fijar en \$ 4.759,00 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de agosto de abril de 2017. Computa al 31 de julio de 2017, 6 años de servicios

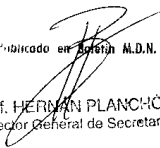


militares simples, 30 años, 3 meses y 13 días de servicios civiles y 2 años de servicios por aplicación del artículo 14 de la Ley 18.395 del 6 de noviembre de 2008; totalizando 38 años, 3 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18040592). Nro.18.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS RUBEN BELUCHI GONZALEZ y fijar en \$ 3.542,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 7 de febrero de 2013. Computa al 6 de febrero de 2013, 9 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 5 años, 8 meses y 15 días de servicios policiales simples, 2 años, 3 meses y 12 días de servicios fictos y 25 años, 8 meses y 28 días de servicios civiles; totalizando 42 años, 11 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 7 de febrero de 2013. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18018406).....

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.....


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12401


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





ADNA



ACTA **20777**
03 OCT 2018

En Montevideo, en fecha 03 OCT 2018 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.-Fijar en \$ 53.811,78 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil ochocientos once con 78/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Sargento lro. (Tec.Esp.) en situación de retiro ADRIANA DA SILVA ESTEVES, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 51.732,14 (pesos uruguayos cincuenta y un mil setecientos treinta y dos con 14/100) por haber de retiro y \$ 2.079,65 (pesos uruguayos dos mil setenta y nueve con 65/100) mensuales, por asignaciones docentes. Computa al 31 de octubre de 2016, 20 años y 8 meses de servicios militares simples y 6 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2032. (16045287).- Nro.2.- Fijar en \$ 71.313,19 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos trece con 19/100)

mensuales, a partir del 6 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento lro. (Cpo.Cbte.) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro JOHNY GERARDO SILVA PIRIZ. Computa al 5 de enero de 2018, 33 años, 11 meses y 5 días de servicios militares simples y 5 años, 5 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 39 años, 4 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2020. (17051043).- Nro.3.- Fijar en \$ 41.264,33 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 33/100) mensuales, a partir del 19 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp."A") (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro MARILIN ROSA BARBOZA. Computa al 18 de diciembre de 2017, 24 años, 6 meses y 18 días de servicios militares simples y 8 años, 2 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2029. (17044535).- Nro.4.- Fijar en \$ 40.429,26 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos veintinueve con 26/100) mensuales, a partir del 25 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (MAR) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro JORGE GUZMAN QUEIROZ RAMOS, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 39.612,63 (pesos



uruguayos treinta y nueve mil seiscientos doce con 63/100) por haber de retiro y \$ 816,63 (pesos uruguayos ochocientos dieciséis con 63/100) mensuales, por asignaciones docentes. Computa al 24 de abril de 2018, 25 años, 1 mes y 24 días de servicios militares simples y 10 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2029. (18005886).- Nro.5.- Fijar en \$ 16.003,23 (pesos uruguayos dieciséis mil tres con 23/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO CESAR dos SANTOS RODRIGUEZ de OLIVERA. Computa al 30 de noviembre de 2017, 22 años y 8 meses de servicios militares simples y 2 años y 27 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2031. (17044691).- Nro.6.- Fijar en \$ 14.169,76 (pesos uruguayos catorce mil ciento sesenta y nueve con 76/100) mensuales, a partir del 23 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Cpo.Esp.) en situación de retiro MIRNA LOY VAZQUEZ de los SANTOS. Computa al 22 de mayo de 2018, 21 años, 10 meses y 22 días de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios por

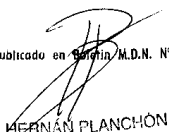
aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2032. (18008761).- Nro.7.- Fijar en \$ 8.815,34 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos quince con 34/100) mensuales, a partir del 14 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (ART) en situación de retiro GARI NOEL GONZALEZ GARCIA. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 13 de mayo de 2018, 18 años y 13 días de servicios militares simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 19 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2036. (18017418).- Nro.8.- Fijar en \$ 14.265,19 (pesos uruguayos catorce mil doscientos sesenta y cinco con 19/100) mensuales, a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Adm.) en situación de retiro MARIELA SILVANA FIGUEREDO DE ARMAS. Computa al 28 de febrero de 2018, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 4 años y 8 meses de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente



fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2034. (18014397).- Nro.9.- Fijar en \$ 13.001,42 (pesos uruguayos trece mil uno con 42/100) mensuales, a partir del 20 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALBERICO DANIEL MELO BUSLON. Computa al 19 de diciembre de 2017, 22 años, 7 meses y 19 días de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 24 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2031. (17046643).- Nro.10.- Fijar en \$ 32.868,50 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con 50/100) mensuales, a partir del 27 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro FRANCISCO JAVIER LOPEZ ACUÑA. Computa al 26 de noviembre de 2017, 28 años, 11 meses y 26 días de servicios militares simples, y 6 años y 11 días de servicios fictos; totalizando 35 años y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2024. (17041595).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de

Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Gaceta/M.D.N. Nº **12401**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1532



ACTA 20778
03 OCT 2018

En Montevideo, en fecha
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 24.795,45 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos noventa y cinco con 45/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento lro. (Esp. "A") en situación de retiro NURY MARIA AGRELO BELANDO. Computa al 31 de diciembre de 2017, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 6 años y 9 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2033. (17050284).- Nro.2.- Fijar en \$ 60.494,53 (pesos uruguayos sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro con 53/100) mensuales, a partir del 15 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 2da. (COM.) (Suboficial de lra. de la Reserva) en situación de retiro ERNESTO BLADIMIR HERRERA DOS SANTOS. Computa al 14 de mayo de 2018, 26 años, 2 meses y 14 días de servicios militares simples y 9 años, 10 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando

36 años, 1 mes y 8 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2028. (18011770).- Nro.3.- Fijar en \$ 55.421,34 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 34/100) mensuales, a partir del 25 de junio de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JUAN ARIEL CHIVEL GONZALEZ. Computa al 24 de junio de 2017, 29 años, 11 meses y 24 días de servicios militares simples y 5 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 5 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2023. (17017341).- Nro.4.- Fijar en \$ 46.830,77 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos treinta con 77/100) mensuales, a partir del 21 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro RODOLFO MARTINEZ COSTA. Computa al 20 de enero de 2018, 28 años, 7 meses y 20 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 31 años y 22 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2025. (17051124).- Nro.5.- Fijar en \$ 11.524,56 (pesos uruguayos once mil quinientos veinticuatro con 56/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOAN MANUEL



GONZALEZ GARCIA. Computa al 30 de noviembre de 2016, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 1 año, 5 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2032. (16061827).- Nro.6.- Fijar en \$ 37.241,45 (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos cuarenta y uno con 45/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Esp."A") en situación de retiro RAQUEL ANDREA OCAÑO COSTA. Computa al 31 de diciembre de 2017, 20 años y 7 meses de servicios militares simples y 6 años, 10 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 5 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2033. (17050160).- Nro.7.- Fijar en \$ 11.258,17 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y ocho con 17/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Cpo.Esp.) en situación de retiro PAOLA GABRIELA SUAREZ ZABALA. Computa al 31 de marzo de 2017, 20 años de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2033. (17025344).- Nro.8.- Fijar en \$ 2.571,60 (pesos uruguayos dos mil quinientos setenta y uno con 60/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro

correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS ANDRES CABALLERO BERRIEL. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 30 de noviembre de 2017, 10 años y 6 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2043. (17046864).- Nro.9.- Fijar en \$ 16.058,39 (pesos uruguayos dieciséis mil cincuenta y ocho con 39/100) mensuales, a partir del 24 de marzo de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MONICA GISELLE SUAREZ SANCHEZ. Computa al 23 de marzo de 2016, 23 años, 4 meses y 23 días de servicios militares simples y 7 años, 9 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 2 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2028. (16003711).- Nro.10.- Fijar en \$ 27.626,04 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos veintiséis con 04/100) mensuales, a partir del 18 de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LEANDRO MAURICIO ACUÑA RODRIGUEZ. Computa al 17 de abril de 2017, 25 años, 3 meses y 17 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 15 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 5 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro



quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2028. (17007400).-Nro.11.-Fijar en \$ 33.177,98 (pesos uruguayos treinta y tres mil ciento setenta y siete con 98/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DISNEY RAMIREZ LOPEZ. Computa al 30 de noviembre de 2017, 13 años y 10 meses de servicios militares simples; totalizando 14 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2040. (17045116).- Nro.12.- Fijar en \$ 5.386,40 (pesos uruguayos cinco mil trescientos ochenta y seis con 40/100) mensuales, a partir del 11 de noviembre de 2015, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de lra. (Adm) en situación de retiro MARIA LILIAN RODRIGUEZ SIGALES. A partir de la misma fecha, por aplicación del Proyecto 199/015 de 22 de julio de 2015 le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 8.011,50 (pesos uruguayos ocho mil once con 50/100. Computa al 10 de noviembre de 2015, 10 años, 8 meses y 10 días de servicios militares simples y 3 años, 6 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 14 años, 3 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2041. (15048068).- Nro.13.- Fijar en \$ 10.018,66 (pesos uruguayos diez mil dieciocho con 66/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2017, el haber

de retiro correspondiente al Marinero de lra. (PM) en situación de retiro CARLOS FABIAN SOUZA DIAZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 30 de noviembre de 2017, 20 años y 9 meses de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 1 día de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2033. (17046082).- Nro.14.- Fijar en \$ 10.765,35 (pesos uruguayos diez mil setecientos sesenta y cinco con 35/100) mensuales, a partir del 25 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de lra. (PM) en situación de retiro ANDREA LILIAN RONGOLINO FERNANDEZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 24 de abril de 2018, 21 años, 7 meses y 24 días de servicios militares simples; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2032. (18005932).- Nro.15.- Fijar en \$ 8.298,17 (pesos uruguayos ocho mil doscientos noventa y ocho



con 17/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ANGELO JOSE MENDEZ FERNANDEZ. Computa al 30 de abril de 2014, 18 años y 6 meses de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 21 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desggravada de montepío el lro. de noviembre de 2031. (14007116).

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12401
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretarías

SECRETARÍA



1153



ACTA 20779

En Montevideo, en fecha 03 OCT 2018
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.


RESUELVE:

PENSIONES.- Nro.1.- Acrecer en virtud de haber optado por otra pensión militar la señora HESPERI ETCHEVERRY SAFONS, en calidad de hija del señor Coronel don IVANHOE ETCHEVERRY LARRE, a partir del 9 de enero de 2018, a \$ 40.763,69 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos sesenta y tres con 69/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora LESLIE LORELEY ETCHEVERRY SAFONS, en su calidad de hija del citado causante. Fijar a partir del 9 de enero de 2018 en \$ 40.763,69 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos sesenta y tres con 69/100) mensuales la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora MARIA DEL CARMEN SAFONS, en calidad de viuda del señor Coronel don IVANHOE ETCHEVERRY LARRE. Dar de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de Personal Superior de las Fuerzas Armadas a partir del 8 de enero de 2018, en virtud de haber optado por otra pensión militar, la señora HESPERI ETCHEVERRY SAFONS, en calidad de hija del señor Coronel en situación de retiro don IVANHOE ETCHEVERRY LARRE.-

(18039810).- Nro.2.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARTA MARIA DEL LUJAN BASTRERI ROIG, acaecido el 27 de noviembre de 2017, en calidad de hija del señor Capitán de Corbeta en situación de retiro don ALFREDO BASTRERI, a partir del 28 de mayo de 2018, a \$ 39.158,04 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 04/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora ESTELA MARIA DEL CARMEN BASTRERI ROIG, en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 28 de noviembre de 2017. (18037907).- Nro.3.- Otorgar a partir del 9 de enero de 2018, una pensión de \$ 37.315,51 (pesos uruguayos treinta y siete mil trescientos quince con 51/100) mensuales, a la señora HESPERI ETCHEVERRY SAFONS, en calidad de viuda del señor Capitán en situación de retiro don JULIO MILTON SPIESS BLANCO, fallecido el 8 de enero de 2018. Dar de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de Personal Superior de las Fuerzas Armadas a partir del 8 de enero de 2018, en virtud de haber optado por otra pensión militar, la señora HESPERI ETCHEVERRY SAFONS, en calidad de hija del señor Coronel don IVANHOE ETCHEVERRY LARRE. (18039799).- Nro.4.- Otorgar a partir del 20 de marzo de 2018, una pensión de \$ 63.611,85 (pesos uruguayos sesenta y tres mil seiscientos once con 85/100) mensuales, a la señora MARIA ELENA NUÑEZ VAZQUEZ, en calidad de viuda del señor Capitán



en situación de retiro don AECIO VIERA DA CUNHA AMADO, fallecido el 19 de marzo de 2018. (18037443).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12401** -
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECRET
LH/cp



MSO



ACTA **20780**

En Montevideo, en fecha **03 OCT 2018**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Modificar la Resolución de 18 de marzo de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 2 del Acta 20.072 y otorgar a partir del 25 de octubre de 2017, una cuota pensionaria de \$ 27.847,17 (pesos uruguayos veintisiete mil ochocientos cuarenta y siete con 17/100) mensuales, a la señora AURORA ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ, por sí y en representación de la menor ESTEFANI CAROLINA SUAREZ GONZALEZ en calidad de concubina e hija respectivamente del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro SARAVIA SUAREZ, fallecido el 21 de agosto de 2014. Fijar a partir del 25 de octubre de 2017 en \$ 9.282,39 (pesos uruguayos nueve mil doscientos ochenta y dos con 39/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MARGOT VICTORIA SILVA, en calidad de viuda del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro SARAVIA SUAREZ. Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARGOT VICTORIA SILVA, acaecido el 9 de noviembre de 2017, en calidad de viuda del Sargento

(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro SARAVIA SUAREZ, a partir del 10 de mayo de 2018 a \$ 37.129,56 (pesos uruguayos treinta y siete mil ciento veintinueve con 56/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora AURORA ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ por sí y en representación de la menor ESTEFANI CAROLINA SUAREZ GONZALEZ, en calidad de concubina e hija, respectivamente, del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro SARAVIA SUAREZ. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor ESTEFANI CAROLINA SUAREZ GONZALEZ, el día 15 de junio de 2022, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18038490).- Nro.2.- Otorgar a partir del 12 de abril de 2018, una pensión de \$ 38.168,51 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 51/100) mensuales, a la señora MARIANELA RAQUEL SASTRE MORALES, en calidad de viuda del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JORGE WASHINGTON TOROCHIK LAUREANO, fallecido el 11 de abril de 2018. (18039756).- Nro.3.- Otorgar a partir del 17 de setiembre de 2017, una pensión de \$ 29.149,61 (pesos uruguayos veintinueve mil ciento cuarenta y nueve con 61/100) mensuales, a la señora ANIFA YOLANDA PEREIRA o PEREIRA GONZALEZ, por sí y en representación de la señora SOFIA BELEN ALMEIDA PEREIRA en calidad de viuda e hija, respectivamente, del Cabo de 1ra. en situación de retiro RAMON HECTOR ALMEIDA o ALMEIDA ANTUNEZ, fallecido el 16 de setiembre de 2017. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora SOFIA



BELEN ALMEIDA PEREIRA, el día 20 de julio de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18039160).- Nro.4.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora NYDIA o NYDIA SUSANA TEMPONE NAVONE, acaecido el 10 de noviembre de 2017, en calidad de viuda del Cabo de 2da. (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro JUAN ANGEL TEMPONE RIPOLL, a partir del 11 de mayo de 2018 a \$ 23.979,46 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos setenta y nueve con 46/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MARTHA TEMPONE NAVONE, en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 11 de noviembre de 2017. (18039772).- Nro.5.- Otorgar a partir del 14 de abril de 2018, una pensión de \$ 15.710,66 (pesos uruguayos quince mil setecientos diez con 66/100) mensuales, a la señora MARIA ELVIRA CANTI ACUÑA, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro CARLOS CORONEL o CORONEL FLEITAS, fallecido el 13 de abril de 2018. (18039721).- Nro.6.- Otorgar a partir del 8 de marzo de 2018, una pensión de \$ 10.958,95 (pesos uruguayos diez mil novecientos cincuenta y ocho con 95/100) mensuales, a la señora ROSALIA CLAVIJO BENTANCOURT, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro HEBER CHAGAS RIQUEL, fallecido el 7 de marzo de 2018. (18039780).- Nro.7.- Otorgar a partir del 11 de marzo de 2018, una pensión de \$ 10.109,27 (pesos uruguayos diez mil ciento nueve con 27/100) mensuales, a la señora NELIDA MERLADETT HERNANDEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra.

en situación de retiro ULISES ALVEZ GONZALEZ, fallecido el 10 de marzo de 2018. (18039683).- Nro.8.- Otorgar a partir del 12 de marzo de 2018, una pensión de \$ 9.007,10 (pesos uruguayos nueve mil siete con 10/100) mensuales, a la señora MARIA NORMA PEREIRA MAYA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro VICTOR EDUARDO SILVERA DELGADO, fallecido el 11 de marzo de 2018. (18039748).----- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12401


Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **M.D.N. 73137**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045837

Montevideo, **03 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita se integre el Tribunal de Honor de Alzada, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.259 de 1ro. de setiembre de 2017, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores del Ejército Nacional, con los señores Oficiales Generales don Gustavo Fajardo, don José A. González y don Alfredo Erramún como Titulares y los señores Generales don José E. Alcaín, don Ricardo Fernández y don Claudio Feola como Suplentes, a los efectos de entender en los casos de los señores Coroneles en situación de retiro don Jorge Silveira, don Ernesto Rama, don Gilberto Vázquez, don Luis Maurente y del señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo, .-----

II) que de acuerdo a lo informado por el Comando General del Ejército, el citado Tribunal Especial de Honor integrado por sus miembros Titulares, el 15 de setiembre de 2018 dictó el Fallo correspondiente, el cual fue notificado el 25 de setiembre de 2018.-----

III) que con fechas 27 y 28 de setiembre de 2018 interpusieron recursos de apelación el señor Teniente Coronel don José Nino Gavazzo y el señor Coronel don Jorge Silveira respectivamente, dentro del plazo previsto por el artículo 122 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.-----

CONSIDERANDO: que acorde a lo dispuesto por el artículo 41 numeral 1) del citado Reglamento, corresponde integrar el Tribunal de Honor de Alzada con los señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1 del literal a) del artículo 41 y por los artículos 42, 128 y 129 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Integrar el Tribunal de Honor de Alzada con los señores Generales don Claudio Romano como Presidente, don Carlos Sequeira como Vocal y don Alejandro Salaberry como Vocal Secretario, a efectos de entender en los recursos de apelación interpuestos por el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira y por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don José Nino Gavazzo.-----



2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército.
Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12401**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM
IL
GZ/LR



R E S O L U C I O N M.D.N. 73138

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043001

Montevideo, **03 OCT 2018**

VISTO: la necesidad de designar un Encargado Interino de la Inspección Administrativa.-----

RESULTANDO: que por el Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010, se prevé que la Inspección Administrativa es una unidad organizativa dependiente del señor Ministro.-----

CONSIDERANDO: que es necesario designar un Encargado Interino de la citada Inspección y que para tal función se ha considerado al señor Adscripto Doctor Danilo Iván Toledo Villanueva, quien reúne las condiciones requeridas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:


1ro.- Designar Encargado Interino de la Inspección Administrativa, al señor Adscripto Doctor Danilo Iván Toledo Villanueva a partir del 6 de agosto de 2018.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano - Sección Personal de Secretaría de Estado para la

notificación del interesado y demás efectos. Cumplido,
archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12401


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. 73139

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
18018341 Montevideo, 16 de Julio de 2014

VISTO: la necesidad de contratar 3 (tres) plazas de Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11, una de las cuales se reserva para cuota afrodescendiente, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder a Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013, por el artículo 4to. de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013, 130/014 de 19 de mayo de 2014 y 144/014 de 22 de abril de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


RESUELVE:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 3 (tres) plazas de Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11, una de las cuales se reserva para cuota afrodescendiente, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección

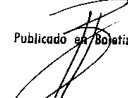
General de Secretaria de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----
2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil de los Cargos vacantes nominados con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.
3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----
Miembro representante del Jerarca: como Titular a la Jefe de Sección, Escribana, Escalafón A, Grado 14, Karín Perdomo y como suplente a la Jefe de Sección, Abogado, Escalafón A, Grado 14, Carolina Grosso.-----
Miembro Idóneo: como titular la Asesor, Profesional, Escalafón A, Grado 14, Maria Josefina Nogueira y como suplente el Asesor I, Abogado, Escalafón A, Grado 13, Equiparado a Teniente 1ro. Gastón Zapater.-----
Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----
4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----
5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado, previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----
6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar

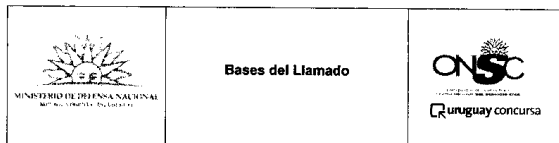


cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE BENÍTEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12401**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS. SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS AFRODESCENDIENTES.**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

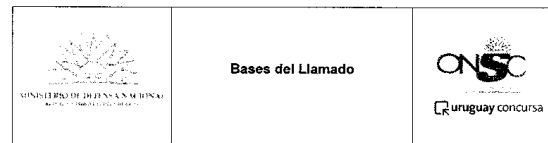
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014, Art. 4 de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex **Carné de salud**), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

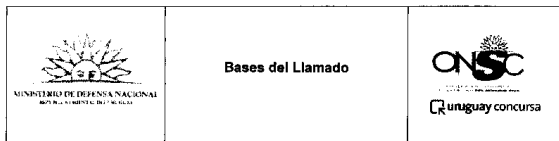
- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.



423



4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

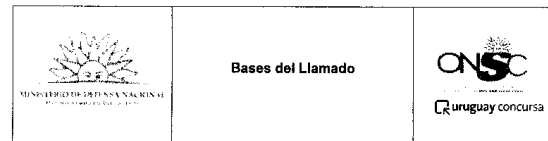
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
Oposición	Hasta 50 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

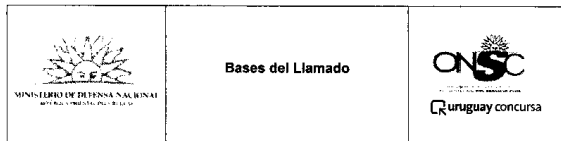
****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases y en las condiciones establecidas por el artículo 3 del Decreto 144/014.

*****Las formalidades de presentación de documentación** serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

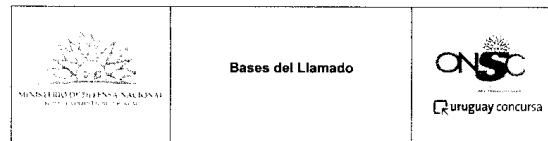
Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. ASIGNACION DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiese cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.



Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes. Si persistiera, el desempate será aleatorio, a través del sistema informático.

Quienes se autodefinan "Afrodescendiente" y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento general, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad



	Bases del Llamado	
--	--------------------------	--

necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
-------------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO
Unidad/es Organizativa/s:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 3 (tres) una de las cuales se reserva para cuota "afrodescendiente" ART. 4º DE LA LEY N° 19.122.
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (Art. 90 Ley N° 19.121).

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Asesoramiento jurídico en todos los asuntos que involucren a los organismos.
--

IV. Identificación del Puesto


Nombre: Abogado
Escala/lón: A
Grado: 11
Denominación: Asesor III
Serie: Abogado

V. Tareas Clave

Asesorar, producir dictámenes, realizar toda tarea jurídica que se requiera, hacer el trámite a nivel de procuración que se le solicite.
--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMÍA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 <small>ONSC</small> <small>ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN CONCURSA</small> <small>Uruguay concursa</small>
------------------------	--

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa:	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	---------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales, de lunes a viernes, de acuerdo a los requerimientos del servicio.
- b) **Remuneración propuesta:** \$40.604,40 nominales, a valores enero 2018.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Dirección General de Secretaría de Estado.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A. - Formación:**
- Título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, expedido por la Universidad de República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente, habilitado por la Suprema Corte de Justicia (jura ante la Suprema Corte).

2. A VALORAR

- A.- Formación:**
- Cursos de especialización relacionados con la carrera y/o participación en congresos o seminarios que cuenten con el respaldo de certificado donde conste la carga horaria, debiendo ser superior a 20 horas.
 - Conocimientos básicos de sistemas computacionales.
- B.- Experiencia:**
- Igual o superior a 2 (dos) años en tareas o funciones relacionadas al puesto concursado en el ámbito público y/o privado.



LA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 <small>ONSC</small> <small>ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN CONCURSA</small> <small>Uruguay concursa</small>
------------------------	--

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Orientación a resultados
- Orientación al ciudadano
- Comportamiento ético con el servicio público
- Compromiso
- Proactividad (iniciativa)
- Trabajo en equipo



RESOLUCION M.D.N. **73140**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18018201

Montevideo, **05 OCT 2018**

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Laborales para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", mediante la modalidad de contrato de Beca.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la presente contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011 y 223/013 de lro. de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

lro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 1 (un) Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Laborales para

desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", mediante la modalidad de contrato de Beca.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción del puesto requerido, las cuales forman parte de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso: -----

Miembros representantes del Jerarca: como Titular, Asesor I, Abogado, Escalafón A, Grado 13, Equiparado a Teniente lro. Doctor Gastón Zapater y como Suplente, Jefe de Sección, Abogado, Escalafón A, Grado 13, Equiparada a Teniente lro. Doctora Sandra De Souza.-----

Miembros con Idoneidad Técnica: como Titular, Jefe de Sección, Técnico en Relaciones Laborales, Escalafón B, Grado 13, Licenciada Paola Pizzatti y como Suplente, Alférez (Apy) Licenciado Martín Gentini.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento a la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las



comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----
6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12401
Prof. HERMIAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 PRESIDENCIA del GOBIERNO INTERIOR del URUGUAY concurso
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 001- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO
Unidad/es Organizativa/s:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (uno)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE BECA

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Desarrollo de las tareas en apoyo referentes a temas de Relaciones Labores. Asistir en el diseño, implementación y seguimiento de políticas en materia de Recursos Humanos. Fortalecer la intermediación laboral y la vinculación con el área Sindical. Apoyar en la elaboración de planes en materia de Salud Ocupacional.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Estudiante de Relaciones Laborales

V. Tareas Clave

- Asistencia en preparación de Informes inherentes a su formación académica.
- Brindar soporte técnico en las instancias que le sean requeridas.
- Asistir en atención al público interno.
- Concurrir a las instancias de capacitación que sean propuestas.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			X
AUTONOMIA REQUERIDA			X
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES			X
PERICIA			X

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales de lunes a viernes.
- b) **Remuneración propuesta:** 4 BPC ó 6 BPC (en caso de mujer embarazada o con hijo menor de cuatro años).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría de Estado.
- d) **Plazo de contratación:** 18 meses, incluida la licencia anual reglamentaria.
- e) **Otras condiciones específicas:** En el cumplimiento de sus tareas podrá ser necesario que el funcionario/a se traslade al resto del país.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- Formación:

- Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Laborales habiendo aprobado las materias "Derecho del Trabajo", "Negociación Colectiva" y "Derecho Individual del Trabajo" impartido por la Universidad de República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Escolaridad correspondiente al requisito excluyente.
- Cursos vinculados a la temática de Trabajo y Género.
- Asistencia a Seminarios o Jornadas de actualización de las Relaciones Laborales.
- Cursos / conocimientos de herramientas informáticas operación office: Word, Excel, Correo electrónico, Internet, etc.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Orientación al ciudadano
Orientación a resultados
Comportamiento ético con el servicio público
Compromiso
Proactividad (Iniciativa)
Trabajo en equipo



Bases del Llamado



**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE BECA**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de contrato de Beca, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 54/011 del 7 de febrero de 2011, Nº 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.

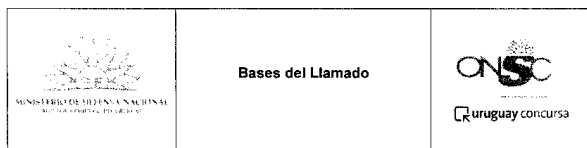
Según el estipulado en el citado artículo, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex **Carné de salud**), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy



Bases del Llamado



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.



Bases del Llamado



C- Inhabilitación

El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro Órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

4. POSTULACIONES

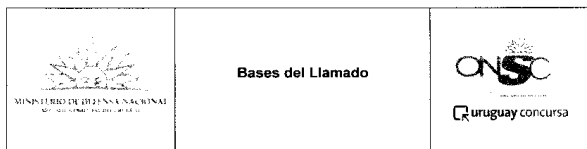
Toda persona que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se postulen.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.
***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
Oposición	Hasta 50 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

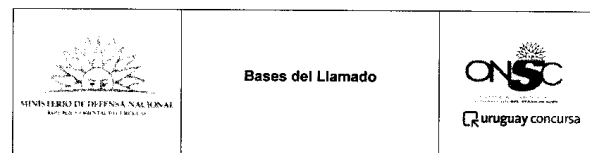
Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación** serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.



ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

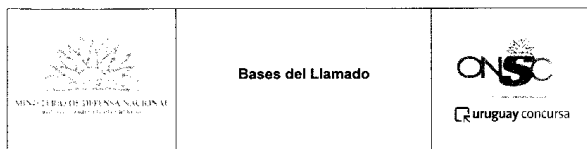
Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.



7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

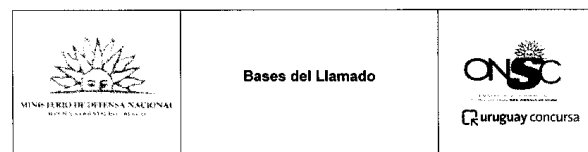
Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso", y cuyos datos, de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos



documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



R E S O L U C I O N M.D.N. **73141**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16018042

Montevideo, a 5 OCT 2018

VISTO: la necesidad de contratar 3 (tres) ciudadanos para cubrir vacante de Maestro, Técnico Responsable, Escalafón J, Grado 7, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a Llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 3 (tres) ciudadanos para cubrir vacantes

de Maestro, Técnico Responsable, Escalafón J, Grado 7, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil de los Cargos vacantes nominados, con la descripción del mismo, que forman parte integrante de la presente Resolución.

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:

Miembro representante del Jerarca: como Titular, Sargento 1ro. (MDN) Arquitecto Francisco Gómez y como Suplente, Sub Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 7, Licenciada Soledad Arbón.

Miembro Idóneo: como Titular, Sargento (MDN) Maestra Directora Alejandra Quintero y como Suplente, Soldado de 1ra. Maestra Fabiana Salaverry.

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en el Portal "Uruguay Concurso" y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, previo enlace con la

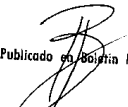


Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----




DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12401**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
MLR/nba



	Bases del Llamado	 Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa
---	--------------------------	---

A3

**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisoriatto, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

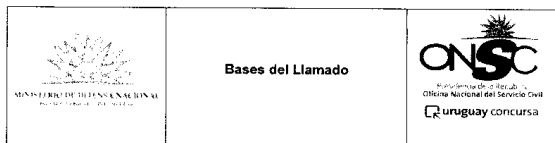
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013 y Nº130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del periodo de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

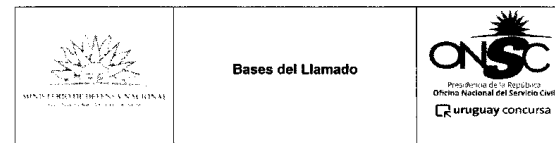
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.



4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

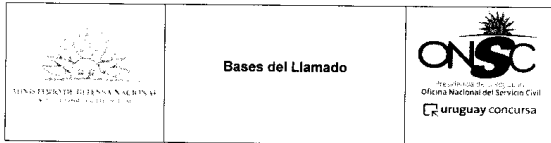
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Bases del Llamado



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

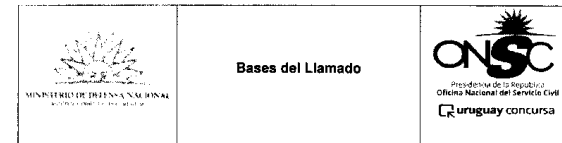
****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieron formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



Bases del Llamado



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

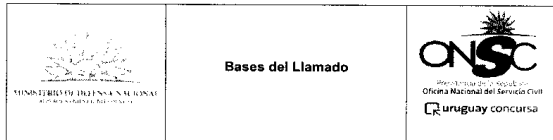
Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las



comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

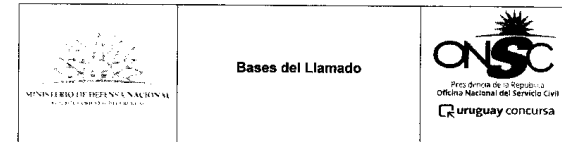
La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.



La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC OFICINA NACIONAL DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN <input type="checkbox"/> Uruguay concursa
------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad/es Ejecutora/s: 001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO

Unidad/es Organizativa/s:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 3 (tres)

Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (Art. 90 Ley N° 19.121).

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Técnico Responsable en Centros de Primera Infancia.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Maestro/a

Escala/fón: J

Grado: 07

Denominación: Maestro

Serie: Técnico Responsable

V. Tareas Clave

- Gestionar la actividad del centro en todas sus dimensiones.
- Orientar y coordinar la propuesta educativa.
- Evaluar la misma con todo el equipo de trabajo.
- Promover vínculos y un clima institucional potenciador del aprendizaje.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMÍA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC OFICINA NACIONAL DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN <input type="checkbox"/> Uruguay concursa
------------------------	---

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: **No supervisa:**

VIII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria:** 20 horas semanales (lunes a viernes, debiendo permanecer un mínimo de 4 horas diarias en el turno donde haya mayor afluencia de niños y niñas)
- Remuneración propuesta:** \$23.388,08 nominales, a valores enero 2018, más beneficios sociales.
- Lugar habitual de desempeño:** Comando General del Ejército, Brigada de Caballería N°3 "Doña Justina", Aparicio Saravia s/n esquina Av. Belloni o en la Brigada de Comunicaciones N° 1 "El Pequeño Chasque", Casavalle 4600 o en el Comando General de la Fuerza Aérea, Escuela Técnica Aeronáutica "Aprendiendo a Volar, Ruta 102 KM.26.
- Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- Formación:**
 - Título de Maestro/a de Educación Primaria expedido por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente;
 - O Título de Maestro/a en Primera Infancia expedido por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente;
- Experiencia:**
 - Mínimo de 1 (un) año en puestos similares o relacionados a las áreas claves del puesto concursado.
- Otros:**
 - Cursos / Conocimientos de sistemas computacionales.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC <small>OFICINA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO</small> Uruguay concursa
------------------------	--

2. A VALORAR

- A.- Formación:**
- En Áreas de Educación expedidos por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) o equivalentes otorgados por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- B.- Experiencia:**
- Superior a 1 (un) año en puestos similares o relacionados a las áreas claves del puesto concursado.
 - En Gestión de Recursos Humanos, Administración u otra actividad relacionada con el puesto concursado.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

- Competencias Básicas:**
- Orientación al ciudadano
 - Orientación a resultados
 - Compromiso con el servicio público
 - Proactividad (iniciativa)
 - Adaptabilidad y flexibilidad
- Competencias Conductuales y/o Funcionales:**
- Comunicación Efectiva
 - Liderazgo
 - Trabajo en Equipo
 - Innovación y Creatividad
 - Aprendizaje continuo



RESOLUCION M.D.N. 73142

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 16046259 Montevideo, **05 OCT 2018**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.462 de 4 de mayo de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Asesor X, Contador, Escalafón A, Grado 4 a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" mediante la modalidad de Provisorio.-

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y por la normativa vigente.----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajuste al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto Homologar su Fallo Final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal del Concurso para el ingreso de 1 (un) Asesor X, Contador, Escalafón A, Grado 4 a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta N° 4 Complementaria Fallo Final de 3 de setiembre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12101

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría



SPC
/bv



Uruguay concursa

Acta N°4 Complementaria Fallo Final: En la ciudad de Montevideo el día 03 de setiembre de 2018, reunidos en el local de la **Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional** sito en 8 de Octubre 2622, se reúne el Tribunal de Concurso designado por resolución ministerial 72462 de fecha 04 de mayo 2018, integrado por Laura Scaffo como representante del Jerarca, y Cristina Tomasiello en calidad de Idónea, Teresa Guglielmini en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso del llamado número 0076/2018 para el cargo de Contador Público, Escalafón: A, Grado: 04, Denominación: Asesor X, Serie: Contador, en la modalidad de Contrato de Provisorio para la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio De Defensa Nacional.** No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).-----

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

El Tribunal resuelve anexar a la presente el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. VER ANEXO-----

De haber existido empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se procederá según lo determinado en la Bases del llamado:-----

a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.-----

b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.-----

Resuelve además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación.-----

Posición	Nº Postulación	Nombres	Apellidos	Nº Documento	Puntaje Final
1	1437172-7	Yoselein	De Armas	41075850	85
2	1433560-0	Analia	Engo	42037744	80
3	1489201-4	Paula	Silveira Techera	42750047	70
4	1453352-9	Jorge	Gallo Romero	16723426	70
5	1433566-4	Angelica Fabiana	Perez Rivero	45034068	70
6	1445990-2	Florencia Ivanna	Cazzolli Gainett	43483877	70



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.-----



Uruguay concursa

Laura Scarff
Representante del Jerarca

Cristina Tomasiello
Idónea

Teresa Guglielmini
Representante de ONSC



190 Años de creación del
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURALISTA Y DEMOCRÁTICO

RESOLUCION M.D.N. **731 43**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18026670

Montevideo,

05 OCT. 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.926 de 17 de agosto de 2018 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (una) vacante de ascenso de Técnico Prevencionista, Técnico, Escalafón B, Grado 8 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la norma vigente.-----

II) que con fecha 20 de setiembre de 2018, el Departamento Administración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio informa que no se recibieron postulaciones al Llamado a Concurso de referencia.-----

CONSIDERANDO: que corresponde declarar desierto el Llamado a Concurso de ascenso y autorizar que el mismo sea elevado ante la Oficina Nacional del Servicio Civil para realizar el Llamado Público y Abierto a la ciudadanía.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al informe emitido por el Departamento Administración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar desierto el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (una) vacante de Ascenso de Técnico Preventivista, Técnico, Escalafón B, Grado 8 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".--
2do.- Autorizar el inicio de las gestiones ante la Oficina Nacional del Servicio Civil para realizar el Llamado Público y Abierto a la ciudadanía.-----
3ro.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado de este Ministerio para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12401**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73144**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18036919

Montevideo, **03 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita la autorización para que determinados señores Tenientes 1ros. pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, no realicen el Curso de Pasaje de Grado por el año lectivo 2018.-----

RESULTANDO: que los mismos fueron convocados para realizar el Curso de referencia por el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional 12.340 de 26 de abril de 2018.-----

CONSIDERANDO: que las causales invocadas para la no realización del Curso respectivo, son por razones particulares y de servicio. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar a los siguientes señores Tenientes 1ros. pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a no realizar el Curso de Pasaje de Grado de Teniente 1ro. a Capitán por el año lectivo 2018, por las causales que a continuación se mencionan:-----

POR RAZONES DE SERVICIO:

TERCER LLAMADO

Teniente lro. (M) doña María Virginia Ortega Ortuzar

PRIMER LLAMADO

Teniente lro. (M) doña María Piñeyrua Berta

Teniente lro. (M) doña Naomi Roxana Zimalkovski Brener

Teniente lro. (M) doña María Florencia Segovia Cervetti

POR RAZONES PARTICULARES:

SEGUNDO LLAMADO

Teniente lro. (M) don Diego Abdala Estable

Teniente lro. (N) doña Melissa Vivian Cedrés Porley

PRIMER LLAMADO

Teniente lro. (M) doña María Patricia Bruno Hunter

Teniente lro. (M) doña Flavia Leizaogoyen Delgado

Teniente lro. (M) don Luis Andrés Rodríguez Ruiz

Teniente lro. (M) doña Irene Abin Gayoso

Teniente lro. (M) doña Gabriela Fernández Isnardi

Teniente lro. (M) doña Carolina Castrillón Martínez

Teniente lro. (M) doña Lorena Bruno González

Teniente lro. (M) doña Viviana Verónica Wynants Laborde

Teniente lro. (M) doña Mirtha Teresita Silva Ferreira

Teniente lro. (O) doña Mariana Rodrigo Barbi

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Comisión Calificadora de

5733



los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N°

12401

SECPM1
LR/29


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

5734



RESOLUCION M.D.N. **73145**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043869

Montevideo, **05 OCT 2018**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército referente a la propuesta del pago de una compensación extraordinaria para el Personal integrante del Equipo de Recuperación Vehicular Especializado en la República Democrática del Congo en el período mayo 2018 a julio de 2018.-----

RESULTANDO: I) que el Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009 cometi6 al señor Ministro de Defensa Nacional, a propuesta de los Jerarcas de cada una de las Fuerzas, la fijación de las escalas de las partidas que percibe el Personal afectado a las Misiones de Paz.-----

II) que se gestiona otorgar el pago de una compensación extraordinaria a determinado Personal altamente especializado, por desempeñarse en la Misión de Paz de referencia, una función de suma relevancia de la cual se obtuvo ganancias por concepto de reembolso de equipamiento.-

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército remite el listado del Personal que desempeña funciones en el Equipo de Recuperación Vehicular Especializado, en la citada Misión de Paz.-----

II) que la presente erogación será atendida con cargo a Fondos de las Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y por el Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de una Partida por un importe total de U\$S 7.241,00 (d6lares estadounidenses siete mil doscientos cuarenta y uno con 00/100) al Personal que integra el Equipo de Recuperación Vehicular Especializado en la Misión de Paz de la Organizaci6n de las Naciones Unidas en la Rep6blica Democrática del Congo, seg6n el siguiente detalle:-----

Grado	Nombre	Apellido	Incremento Mensual	Total U\$S Período may/18 a jul/18	Especialidad	C.I.
Capitán	MARIO	BENITEZ	500	500	Jefe	3.714.137-2
Sgto.	JOSE	HIDALGO	195	585	Mec. P y TBP	4.460.310-7
Sgto.	VICTOR	MIÑO	195	137	Mec. P y TBP	1.897.157-6
Sgto.	LUIS	DÁVILA	195	585	Mec. P y TBP	4.550.285-1
Cbo. 1a.	VICTOR	SOSA	290	271	Mec. Veh. Pesado	4.644.419-5
Cbo. 1a.	FREDDY	ACUÑA	290	870	Mec. Veh. Pesado	3.587.611-3
Cbo. 2da.	GUSTAVO	SEGUNDO	290	870	Mec. Veh. Pesado	4.836.515-1
Cbo. 2da.	HUGO	DE SOUZA	290	870	Mec. Veh. P/L	4.264.732-9
Cbo. 2da.	JULIO	NUÑEZ	290	271	Mec. Veh. Pesado	5.011.716-6
Sdo. 1ra.	PABLO	CALL	290	271	Mec. Veh. P/L	4.298.200-4
Sdo. 1ra.	PABLO	ORIQUE	290	271	Mec. Veh. Pesado	4.204.353-1
Sdo. 1ra.	RUBEN	PEREIRA	290	870	Mec. Veh. P/L	3.640.490-7
Sdo. 1ra.	ANGEL	PINTOS	290	870	Mec. P y TBP	4.742.790-4
			TOTAL U\$S	7.241,00		



2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12401**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón